



EJECUTIVO

RADICACION No. 08001-40-53-009-2022-00553-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a decidir lo pertinente previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

El juzgado mediante providencia fechada 10 de febrero de 2023, procedió a reconocer al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como subrogado de los derechos del acreedor SEMPLI S. A. S. de la suma de \$38.280.130. m. l., a la obligación contenida en el pagaré No. 12472272 a cargo de la Sociedad RC DIGITAL COLOMBIA S. A. S., PEDRO REYES HERRERA y AZIARA CUEVAS ZULUAGA, cuando lo correcto era tener al mencionado fondo como subrogado de los mencionados derechos a la obligación contenida en el pagaré No. 15472272, situación que da lugar a que este Despacho proceda a corregir el mencionado auto, modificando nombre del acreedor de los mencionados derechos.

ARTÍCULO 286 C. G. del Proceso. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS.

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

“Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Por consiguiente, el Juzgado procederá a corregir dicha providencia, en el sentido de reconocer al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como subrogado de los derechos del acreedor SEMPLI S. A. S. de la suma de \$38.280.130. m. l., a la obligación contenida en el pagaré No. 15472272 a cargo de la Sociedad RC DIGITAL COLOMBIA S. A. S., PEDRO REYES HERRERA y AZIARA CUEVAS ZULUAGA.

En Mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Corregir la providencia de fecha 3 de mayo de 2022, en el sentido de reconocer al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como subrogado de los derechos del acreedor SEMPLI S. A. S. de la suma de \$38.280.130. m. l., a la obligación contenida en el pagaré No. 15472272 a cargo de la Sociedad RC DIGITAL COLOMBIA S. A. S., PEDRO REYES HERRERA y AZIARA CUEVAS ZULUAGA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c73b028588c544b6c0f847ac98d699feb46f5972f1e38ba2254bc7e016dcc851**

Documento generado en 01/03/2023 03:24:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>